

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

**INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO AL PACTO POR LA TRANSPARENCIA
MATRIZ ITA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y DEL DERECHO
AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SEMESTRE II - 2020**

**JOSE GONZALO ESCUDERO ESCUDERO
JEFE ASESOR OFICINA ASESORA DE EVALUACIÓN Y CONTROL**

**MEDELLÍN
2021**

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCION	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE.....	3
4.	DESARROLLO.....	4
4.1.	MARCO LEGAL / CRITERIOS.....	4
4.2.	METODOLOGIA.....	5
4.3.	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO.....	5
4.3.1.	RESULTADOS INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN ITA – VIGENCIA 2020.....	5-6
4.3.2.	VERIFICACIÓN DEL INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN ITA – SEMESTRE II- 2020.....	7
4.3.3.	GESTIÓN DE LOS RIESGOS.....	8
5.	RECOMENDACIONES.....	9-10
6.	ALERTAS TEMPRANAS.....	10
7.	PRONUNCIAMIENTO DEL LIDER DEL PROCESO.....	10

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina Asesora de Evaluación y Control, en desarrollo del Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2020 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Institución Universitaria Pascual Bravo, programó efectuar el seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, labor que inicio en el marco de sus funciones de enfoque a la prevención y como mecanismo de apoyo a la entidad frente al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la ley 87 de 1993.

2. OBJETIVO

Verificar la disponibilidad de la información requerida para el cumplimiento normativo de la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la página web de la Institución Universitaria Pascual Bravo y el cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la información – ITA, a través de las mediciones que hace la Procuraduría General de la Nación.

3. ALCANCE

Verificación del estado actual (Semestre-II 2020) de la completitud de la información suministrada por la Institución a través de la página web, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1712 de 2014.

Verificación del cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la información ITA de la Institución Universitaria Pascual Bravo, a través de las mediciones que hace la Procuraduría General de la Nación, obtenido en la vigencia 2020

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

4. DESARROLLO

4.1. MARCO LEGAL / CRITERIOS

Este informe de seguimiento tuvo en cuenta los siguientes criterios normativos:

- ✓ **Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna IIA**, Normas sobre atributos: **1110**-Independencia y Objetividad, **1120**-Objetividad Individual. Normas sobre Desempeño: **2060**-Informe a la Alta Dirección y al Consejo, **2100**-Naturaleza del Trabajo, **2110**-Gobierno, **2120**-Gestión de Riesgos, **2130**-Control y **2500**-Seguimiento del Progreso.
- ✓ **Ley 1712 de 2014**, Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Decreto 103 de 2015**, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Decreto 1081 de 2015**, Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- ✓ **Resolución 001519 del 24 de agosto 2020**. “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.”
- ✓ **Guía para el cumplimiento de la Transparencia Activa Ley 1712 de 2014**, Procuraduría General de la Nación.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

4.2. METODOLOGÍA

El seguimiento efectuado utilizo como actividades metodológicas las siguientes:

- ✓ Se utilizaron los criterios definidos en la “Matriz de Autodiagnóstico de la ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 001519 de 2020 “Diseñada por la Procuraduría General de la Nación, en su rol de promover el conocimiento y aplicación de la Ley de Transparencia.
- ✓ Se convalida la información, sobre el resultado de la última medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, a nivel Nacional para la vigencia 2020.
- ✓ Reunión en modalidad virtual plataforma google meet.

4.3. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

4.3.1. RESULTADOS INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN ITA – VIGENCIA 2020

En la vigencia 2020, la Institución Universitaria Pascual Bravo, obtuvo un indicador del 98 sobre 100 del Índice de Transparencia y Acceso a la información ITA. Como se muestra a continuación:

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

<p>Guía Matriz de Cumplimiento V.5 Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución Min TIC 001519 de 2020 (Tipo de formulario: Sujeto Obligado Tradicional)</p>			
Nombre del sujeto Obligado:		INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	
ITA-MATRIZ DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2020			
Punt Aut.: Puntaje Autodiagnóstico		Punt Aud.: Puntaje Auditoría	
DIMENSION	CATEGORIA	Punt Aut	Punt Aud
Transparencia Activa Punt Aut. 97 Punt Aud. 71.5	1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	100	100
	2. Información de interes	100	90
	3. Estructura organica y talento humano	100	75
	4. Normatividad	100	100
	5. Presupuesto	100	100
	6. Planeación	80	43.8
	7. Control	100	83.8
	8. Contratación	100	25
	9. Tramites y servicios	100	100
	10. Instrumentos de gestión de información pública	100	72.8
Transparencia Pasiva Punt Aut. 100 Punt Aud. 76	11. Transparencia pasiva	100	76



Systema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014

Entidad: Institución Universitaria Pascual Bravo (000980133)

Período de corte: 2020

Fecha de generación: 15/10/2020 03:40:13 PM

Indicador: 99

Fuente: Reporte del cumplimiento ITA vigencia 2020.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

4.3.2. VERIFICACIÓN DEL INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN ITA – SEMESTRE II- 2020

La Oficina Asesora de Evaluación y Control en articulación con el enlace de Gestión TIC, reviso la página web de la Institución, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min Tic 001519 de 2020, tomando como referencia la matriz establecida por la Procuraduría General de la Nación bajo los ítems descritos a continuación:

Guía Matriz de Cumplimiento V.5 Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución Min TIC 001519 de 2020 (Tipo de formulario: Sujeto Obligado Tradicional) ITA-MATRIZ DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2020		
DIMENSION	CATEGORIA	PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR
Transparencia Activa	1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	Se evidencio que en la pagina web de la Institución tiene publicados todas las subcategorias, cumpliendo así con los criterios descritos en la norma.
	2. Información de interes	Se evidencio que en la pagina web de la Institución tiene publicados todas las subcategorias, cumpliendo así con los criterios descritos en la norma.
	3. Estructura organica y talento humano	Se evidencio que en la pagina web de la Institución tiene publicados todas las subcategorias, cumpliendo así con los criterios descritos en la norma.
	4. Normatividad	Se evidencio que en la pagina web de la Institución tiene publicados todas las subcategorias, cumpliendo así con los criterios descritos en la norma.
	5. Presupuesto	Se evidencio que en la pagina web de la Institución tiene publicados todas las subcategorias, cumpliendo así con los criterios descritos en la norma.
	6. Planeación	Se evidencio que hay ausencia de publicación de información alusiva a la subcategoría 6.5 "Participación en la formulación de políticas" ya que la Institución aun se encuentra en construcción de una estrategia para que las partes interesadas participen en la formulación de políticas.
	7. Control	Se evidencio que la segunda linea de defensa reporto en el Idndice de Transparencia (ITA) la publicación del informe enviado al Congreso/Asamblea/Concejo. Sin embargo al verificar en el link de transparencia de la institucion se observó ausencia de publicación de información alusiva a la subcategoría 7.1 literal a.
	8. Contratación	Se evidencio que en la pagina web de la Institución tiene publicados todas las subcategorias, cumpliendo así con los criterios descritos en la norma.
	9. Tramites y servicios	Se evidencio que en la pagina web de la Institución tiene publicados todas las subcategorias, cumpliendo así con los criterios descritos en la norma.
	10. Instrumentos de gestión de información pública	Se evidencio que en la pagina web de la Institución tiene publicados todas las subcategorias, cumpliendo así con los criterios descritos en la norma.
Transparencia Pasiva	11. Transparencia pasiva	Se evidencio que en la pagina web de la Institución tiene publicados todas las subcategorias, cumpliendo así con los criterios descritos en la norma.
	12. Criterio Diferencial de Accesibilidad	Se evidencio que en la pagina web de la Institución tiene publicados todas las subcategorias, cumpliendo así con los criterios descritos en la norma.
	13. Protección de Datos Personales	Se evidencio que en la pagina web de la Institución tiene publicados todas las subcategorias, cumpliendo así con los criterios descritos en la norma.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

De las 13 categorías contenidas en la matriz ITA, se evidencio que 11 cumplen un 100%, se debe revisar y ajustar las categorías 6 y 7 con el objetivo de evitar el riesgo denominado “incumplimiento normativo” el cual podría a su vez generar la posibilidad de afectación económica y reputacional por multa y sanciones del organismo de control debido a la falta del ajuste de las categorías exigidas al sujeto obligado a través del ITA por fuera de los requerimientos normativos.

4.3.3. GESTIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna en su norma 2120 el cual establece lo siguiente: “La actividad de auditoría interna debe evaluar la eficacia y contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos”.

De conformidad con la norma 2130 del marco en mención establece: “La actividad de auditoría interna debe asistir a la organización en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la efectividad y eficiencia de los mismos y promoviendo la mejora continua.”

Una vez analizado los riesgos de gestión con corte al 31 de diciembre de 2020, asociados a los procesos de Direccionamiento Estratégico y el proceso de Gestión TIC, se evidenció, que no se tienen identificados riesgos ni controles relacionados con actividades en materia de cumplimiento al índice de transparencia ITA y Derecho de Acceso a la Información o similares.

Lo anterior, permite identificar debilidades en las responsabilidades que tienen a cargo la segunda línea de defensa, considerando lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 en el Manual Operativo Sistema de Gestión MIPG versión 2 de agosto de 2018¹, el cual establece:

“Esquema de asignación de responsabilidades

¹<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3> pagina 91

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

2ª Línea de Defensa

- A cargo de servidores que tienen responsabilidades directas frente al monitoreo y evaluación del estado de los controles y la gestión del riesgo. Entre ellos pueden citar jefes de planeación o quien haga sus veces, coordinadores de equipos de trabajo, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comités de riesgos (donde existan), comité de contratación, áreas financieras de TIC, entre otros que generen información para el Aseguramiento de la operación.
- Asegura que los controles y proceso de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente.
- Ejerce el control y la gestión de riesgos, las funciones de cumplimiento, seguridad, calidad y otras similares.
- Supervisa la implementación de prácticas de gestión de riesgos eficaces por parte de la primera línea, y ayuda a los responsables a distribuir la información adecuada sobre riesgos a todos los servidores de la entidad.”

Lo anterior, permite determinar que la falta de identificación de riesgos y controles aumenta la posibilidad de materialización de riesgos no identificados oportunamente, que podría derivar para la institución en reprocesos, inexactitud en la información, deficiencias en la toma de decisiones, investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control, entre otros.

5. RECOMENDACIONES

5.1 La Oficina Asesora de Evaluación y Control, invita nuevamente a revisar y ajustar las categorías 6 y 7 de la Matriz ITA con el objetivo de evitar una posible materialización del riesgo denominado incumplimiento normativo.

5.2 Se invita a la segunda línea de defensa a revisar la pertinencia de avizorar nuevos riesgos para esta vigencia 2021, que se encuentren relacionados con el cumplimiento al reporte oportuno a la Matriz de transparencia ITA y del Derecho al acceso a la información.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

6. ALERTAS TEMPRANAS

La Institución Universitaria Pascual Bravo, debe continuar con la publicación de todos los contenidos mínimos de información establecidos en la Matriz de cumplimiento Índice de Transparencia y Acceso a la información - ITA, de lo contrario podría incurrir en el incumplimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 5, 7 y 9 de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 todas estas orientadas a la publicidad de la información y a prevenir la corrupción en las entidades públicas.

7. PRONUNCIAMIENTO DEL LIDER DEL PROCESO

En respuesta al informe prefinal presentado mediante correo electrónico remitido el 05 de marzo de 2021, la contratista de apoyo de la Oficina Asesora de Planeación manifiesto lo siguiente:

“Se aceptan las recomendaciones 5.1 y 5.2 sugeridas por la Oficina Asesora de Evaluación y Control en el preinforme”

7.1. CONSIDERACIONES DEL AUDITOR

Se entiende como aceptadas las recomendaciones de mejora realizadas al presente informe. Para el próximo seguimiento al Pacto por la Transparencia Matriz ITA en cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y del Derecho al Acceso a la Información Pública, se verificará el cumplimiento de las categorías 6 y 7 y el ingreso del nuevo riesgo de Incumplimiento a políticas MIPG.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

8. CONCLUSIONES

- 8.1** Como resultado del seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Evaluación y Control, se estableció que la Institución Universitaria Pascual Bravo cumple con las obligaciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015.
- 8.2** Durante la verificación del Pacto por la Transparencia Matriz ITA en cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y del Derecho al Acceso a la Información Pública del segundo semestre de 2020, se presenta la recurrencia en las debilidades presentadas en las categorías 6 y 7 de la matriz en mención.

Atentamente,

JOSE GONZALO ESCUDERO ESCUDERO
Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control

Proyectó:	Yurany Esledy Valencia Rivera
Revisó:	José Gonzalo Escudero Escudero
Fecha:	Marzo 2021

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019